



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 4.213 / 2014.-

ZAPALLAR, 01 de Septiembre de 2014.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que me nombra Alcalde de la Comuna; D.S. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar, las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; la Resolución N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal;

CONSIDERANDO:

- Decreto de Alcaldía N° 5.806/2013, de fecha 30 de Diciembre de 2013 que contrató bajo la modalidad A Contrata a doña Celeste de los Angeles Manríquez Salles, Médico.
- Carta Renuncia de fecha 1° de Septiembre de 2014, presentada por doña Celeste de los Angeles Manríquez Salles, Médico.
- Memorándum N° 218/2014, de fecha 01 de Septiembre de 2014 emitido por la Directora Desam Zapallar.

DECRETO:

- 1° **ACEPTASE RENUNCIA** presentada por la funcionaria **CELESTE DE LOS ANGELES MANRIQUEZ SALLES, Médico A Contrata**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] según consta en Decreto Alcaldicio N° 5.806/2013, de fecha 30 de Diciembre de 2013

2° Dicha renuncia es a partir del **01 de Octubre de 2014.**

NOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: Salud / DA. 4213.2014.

DISTRIBUCION:

1. Contraloría Regional de Valparaíso.
2. Interesada.
3. Departamento de Recursos Humanos
4. Depto. de Salud.
5. ARCHIVO, Secretaría Municipal.

ADM / CTL / SEC / pfc.